

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de noviembre de 2017.

No. 95

**GOBIERNO FEDERAL**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG566/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se hacen del conocimiento de los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y de los Procesos Electorales Locales con jornada coincidente con el Proceso Electoral Federal.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 177/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se declara patrimonio cultural intangible del Estado de Chihuahua la obra de Don Erasmo Palma y se instruye a la Secretaría de Cultura a fin de que coordine, opere e implemente las acciones de salvaguarda del mismo.

Pág.5671

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIA para la selección de 4 candidatos representantes de la sociedad civil y un representante de instituciones académicas para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5676

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2017 de los ciclos presupuestales 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

-FOLLETO ANEXO-

Convocatoria de Licitación Pública SH/LPE/124/2017, relativa al suministro e instalación de cableado estructurado del Parque Central en Ciudad Juárez a la red digital estatal, requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pág.5683

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/125/2017, relativa al arrendamiento, instalación y monitoreo de 2,000 GPS, para la flotilla vehicular propiedad del Gobierno del Estado, requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág.5684

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

AVISO de Cancelación de la Convocatoria Licitación Pública N° SEECH-LP-15-2017 relativa al servicio de mantenimiento y rehabilitación de aulas móviles en Ciudad Juárez, Chih., la cual fue publicada el día 25 de noviembre de 2017.

Pág.5685

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SEECH-LP-16-2017 relativa al servicio de mantenimiento y rehabilitación de aulas móviles en Ciudad Juárez, Chih.

Pág.5686

-0-

**ORGANISMO AUTÓNOMO****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO N° IEE/CE52/2017 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se establece el domicilio de las Asambleas Municipales de Bocoyna y Galeana de ese órgano electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° FPFC/CA/006/2017 relativa al aseguramiento del usuario y aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales requeridos por el Título de concesión para construir, operar, explotar y mantener los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo.

Pág.5687

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 68/2017 relativa a la adquisición de diversos vehículos solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 5688

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 69/2017 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para el helicóptero Halcón 1 y drones propiedad del Municipio de Chihuahua solicitados por el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5689

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 70/2017 relativa a la adquisición de escenario móvil solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 5690

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

Convocatoria relativa a las siguientes Licitaciones de adquisiciones y servicios: CA-OM-23-2017 pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles del Municipio de Juárez; CA-OM-24-2017 prestación del servicio de arrastre de vehículos; CA-OM-25-2017 suministro de gas licuado de petróleo y mantenimiento de tanques estacionarios; CA-OM-26-2017 suministro de gasolina y diesel para las diversas dependencias del Municipio; CA-OM-27-2017 prestación del servicio de máquinas digitales de fotocopiado e impresoras para las dependencias municipales; CA-OM-28-2017 servicios de radiocomunicación para diversas dependencias municipales; CA-OM-29-2017 adquisición de refacciones y lubricantes para vehículos a gasolina; y CA-OM-30-2017 prestación del servicio de maquinaria para el mantenimiento y apertura de fosas en los Panteones Municipales.

Pág.5691

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág.5694 a la Pág. 5715

-0-

**FE DE ERRATAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2017**

**CJE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

**FE DE ERRATAS**

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2017 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES INFORMÁTICOS Y DE TELEFONÍA PARA EL EQUIPAMIENTO DE ÁREAS DE NUEVA CREACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

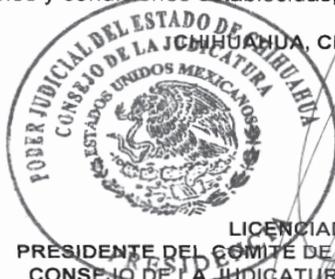
Dice:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 06 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Debe decir:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 08 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 03/2017**

**CJE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

**FE DE ERRATAS**

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 03/2017 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE ÁREAS DE NUEVA CREACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Dice:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 06 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 06 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 11 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Debe decir:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 08 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 15 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 04/2017**

**CJE**

**POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE**

**FE DE ERRATAS**

**RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 04/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

**Dice:**

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 07 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 07 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 12 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

**Debe decir:**

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 07 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2017**

**CJE**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

**FE DE ERRATAS**

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 05/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

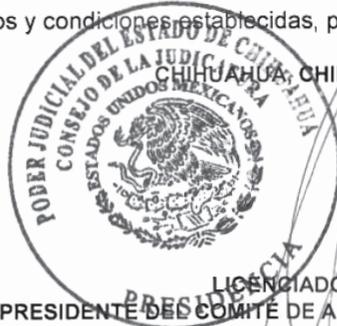
Dice:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 07 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 07 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 12 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Debe decir:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 08 de diciembre de 2017, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 07 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 14 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracciones IV y XLI y 97 de la Constitución Política del Estado y en los numerales 1, fracciones I y IV, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 12 fracción I y 66 de la Ley Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua; y:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de abril de 2009 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual el Estado Mexicano reconoce como derechos fundamentales a los derechos culturales y se establece que:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

**SEGUNDO.-** Una vez que se cuenta con dicho marco constitucional, fue publicada en el citado medio de difusión oficial en la edición correspondiente al día 19 de junio de 2017, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual define como su objeto promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales y establece en su numeral 3 que: “Las manifestaciones culturales a que se refiere esta ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa”.

Del reconocimiento que en dicha ley general se hace de los derechos culturales que gozamos los habitantes de nuestra nación, se encuentra el procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio; y en este tenor, otorga como atribución de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia,

desarrollar acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento, y de manera particular, faculta a las entidades federativas, para regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.

**TERCERO.-** En el ámbito local, la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, determina que el patrimonio cultural del Estado de Chihuahua está integrado por dos grandes rubros: el patrimonio cultural intangible y el patrimonio cultural tangible; asimismo, define al patrimonio cultural intangible como el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones culturales, tradiciones, usos, costumbres, sistema de significados, formas de expresión simbólica y las lenguas del Estado de Chihuahua. Este conjunto de conocimientos y visiones culturales son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular y étnica.

De igual manera, se consigna que el patrimonio cultural intangible será documentado y protegido, mediante programas específicos de investigación, conservación, protección, fomento, capacitación y difusión y se dará especial atención como materia de investigación para determinar la importancia del conocimiento transmitido consuetudinariamente a través de generaciones con el propósito de identificar tanto los conocimientos mismos, como las manifestaciones materiales relacionadas directamente con ellos y su protección deberá contemplar acciones globales de conservación, tanto de los lugares físicos u objetos materiales en los cuales se manifiesta, como de los conocimientos en sí mismos. Esta acción global incluirá la protección del medio ambiente natural en el cual se desarrolla, así como de las actividades económicas tradicionales involucradas, con la participación de las comunidades directamente relacionadas.

**CUARTO.-** Basado en los lineamientos marcados por la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, previa solicitud realizada por los descendientes directos del músico y poeta Erasmo Palma, la Secretaría de Cultura conformó un Comité de Evaluación, mismo que dictaminó por unanimidad, que la obra del citado creador cuenta con méritos, atributos y valores excepcionales distinguibles y suficientes para sustanciar la propuesta de que sea declarada y elevada al rango de "Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Chihuahua", de acuerdo a la normatividad vigente, motivando su decisión en los atributos y méritos excepcionales siguientes:

- I. Su obra es promotora de valores universales, desde la perspectiva rarámuri, como la paz, bondad y hermandad entre los hombres y los pueblos, el diálogo respetuoso, la convivencia pacífica, la fraternidad, la igualdad y dignidad de las personas y pueblos; y la interacción respetuosa con la naturaleza.
- II. Su obra va más allá de los méritos propiamente artísticos, al estar interrelacionada con todas las dimensiones de los vínculos comunitarios rarámuri; así como con las relaciones establecidas entre la sociedad rarámuri y la sociedad nacional, con lo que colaboró a visibilizar y colocar el tema de las complejas y desiguales relaciones inter-étnicas en la agenda de temas pendientes entre los pueblos originarios, el gobierno y la sociedad mexicana.
- III. Como promotor ferviente del respeto a las diferencias e igualdad de las culturas: fue un adelantado a su época, por su vigente convicción de que la cultura y las artes deben aplicarse como herramientas efectivas para la resolución pacífica de los conflictos, en la construcción de mejores relaciones entre las culturas y en la formación de personas íntegras y éticas.
- IV. Su obra es resultado de la conexión de dos culturas, de la fusión de dos tradiciones, que dio como fruto una cosmovisión singular que desencadenaron procesos de innovación en las formas literarias y musicales, fortaleciendo con ello la cultura propia, y por ende su continuidad; su obra es una vía de expresión que transmite los valores comunitarios con lo que se reafirma y renueva la identidad grupal.
- V. Su obra inauguró maneras distintas de contar, escribir y de cantar la historia rarámuri: "No hay que dejar que solo los blancos cuenten nuestra historia", afirmaba frecuentemente. Con ese principio, buscó promover y visibilizar lo rarámuri dentro de nuestra realidad plural; romper con el discurso hegemónico que rige la relación inter-étnica, para elaborar un relato propio, uno desde la perspectiva indígena para pugnar por un lugar digno para su cultura en el mundo, sin renunciar a ella.
- VI. Su innovación en la tradición musical, en particular el impulsar la composición de canciones con letras, y con ellas demostrar que las expresiones de las culturas indígenas no son estáticas sino cambiantes y dinámicas en sus propias formas y ritmo, incide en la actualidad como un estímulo en el fortalecimiento de la lengua rarámuri, por ser sus composiciones una vía de acceso y práctica de la misma.

- VII. Entre sus distinciones y reconocimientos, está el haber recibido el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2002, en la categoría de Artes y Tradiciones Populares, máximo reconocimiento con que puede ser distinguido un ciudadano mexicano.

Esta declaratoria refuerza el compromiso del Gobierno del Estado de Chihuahua, a favor del reconocimiento de los derechos humanos y culturales de todas y todos los chihuahuenses, y de nuestra diversidad cultural, por lo que en mérito de lo antes expuesto y fundando he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO 177/2017**

**PRIMERO.-** Se declara patrimonio cultural intangible del Estado de Chihuahua la obra de Don Erasmo Palma.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Cultura a fin de que, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 de la Ley de Patrimonio Cultural y 27 Ter fracciones IX y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, coordine, opere e implemente de manera enunciativa, más no limitativa las acciones de salvaguarda del elemento patrimonial en mención.

Dichas acciones deberán contener, entre otras, las siguientes medidas:

- 1) Realizar el acopio, sistematización e inventario de la obra de Don Erasmo Palma.
- 2) Elaborar la transcripción musical y literaria de la obra.
- 3) Colaborar con los trámites legales para la protección de los derechos de autor de la obra de Erasmo Palma y su familia.
- 4) Crear la colección/sección bibliográfica Erasmo Palma, espacio físico y virtual, en la Biblioteca Central Carlos Montemayor, especializada en resguardar, concentrar y conservar la obra creativa de autores y músicos de los cuatro pueblos originarios de Chihuahua.
- 5) Otorgar el nombre "Sala Erasmo Palma", a la Sala de Usos Múltiples ubicada en la planta alta de la Biblioteca Central Carlos Montemayor.
- 6) Establecer el "Premio Erasmo Palma" y/o las "Jornadas Erasmo Palma", como instrumentos que reconozcan los aportes de los creadores y comunidades indígenas.

- 7) Crear una plataforma digital para promover y difundir su obra, así como de otros creadores de los pueblos originarios.
- 8) Reeditar materiales en audio y escritos de la obra de Erasmo Palma.

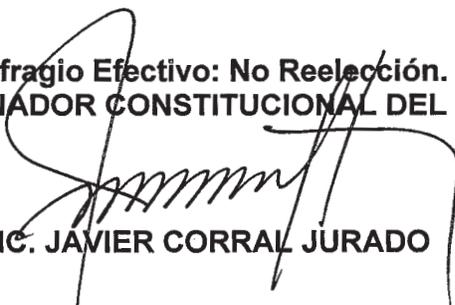
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Inscribáse la presente Declaratoria ante la Secretaría de Cultura.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**Sufragio Efectivo: No Reelección.**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

**LA SECRETARIA DE CULTURA**



**MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.**

**Ana María de la Rosa y Carpizo**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de su Reglamento, y:

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua establece para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal de Protección Integral, será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 136 del citado ordenamiento legal indica que entre quienes conformarán el Sistema Estatal estarán representantes de la sociedad civil e instituciones académicas que serán nombrados en los términos del Reglamento de la Ley.

Que para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, el Reglamento de la Ley establece en su artículo 53, que la Secretaría Ejecutiva deberá emitir una convocatoria pública, la cual se publicará en Periódico Oficial del Estado y en dos medios de comunicación masiva para su mayor difusión.

Que el artículo 51 señala que durarán en su encargo tres años en el cargo con posibilidad de reelegirse por un período igual, elegidos por un panel integrado por y serán elegidos a través de un panel integrado por el titular de la Secretaría General de Gobierno; de la Secretaría de Desarrollo Social y el titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humano.

Asimismo, en dicho reglamento establece que será honorario el cargo, por lo que no percibirán salario o emolumento por su participación. Procurando que además sean expertos en las materias de derecho, psicología, sociología, trabajo social, pedagogía u otras afines a la materia.

En base a la reforma al artículo 136 de la Ley de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de mayo del 2017, mediante el cual se modifica la conformación del Sistema Estatal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en la parte relativa a que el Sistema debe estar conformado por diez representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y dos de las Instituciones Académicas, y en la actualidad este Sistema cuenta con seis personas representantes de la Sociedad Civil y una de las Instituciones Académicas, todas del sexo femenino, seis residentes de la capital del Estado, y otra de ciudad Delicias, Chihuahua.

Por último, considerando lo acordado en la tercera sesión ordinaria del Sistema Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, donde se evidenció la necesidad de emitir la convocatoria para la ocupación de dichos espacios, respetando el principio de pluralidad y diversidad, así como equilibrio en la representación geográfica del territorio estatal, consagrado en la normatividad aplicable, y se aprobó por unanimidad la emisión de la misma, con el objeto de buscar ocupar los espacios, con personas del sexo masculino y que residan en lugar diferente a la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, es por lo que, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CANDIDATOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y UN REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dirigida a **Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil** para que propongan candidatos especialistas en la atención, promoción, protección y defensa de los derechos niñas, niñas y adolescentes, que trabajen a nivel Estatal, para la selección de cuatro candidatos representantes de las organizaciones de la sociedad civil y un candidato representante de las instituciones académicas que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, por periodo de **tres años**, acorde a las siguientes:

## BASES

### 1. DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de cuatro candidatos que representen a las Organizaciones de la Sociedad Civil y un representante de las instituciones académicas para que formen parte integrante del Sistema Estatal.

### 2. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas a efecto de postular candidatos especialistas en la atención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

### 3. DE LAS CANDIDATURAS

#### 3.1. Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 54 de Reglamento de la Ley, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal como representantes de las instituciones académicas y de la sociedad civil, deben:

- 3.1.1. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos.
- 3.1.2. Tener su residencia en dentro del Estado de Chihuahua.
- 3.1.3. No haber sido condenados por la comisión de un delito doloso o inhabilitados como servidores públicos;
- 3.1.4. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales relacionadas con la materia de la Ley;
- 3.1.5. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;

### **3.2. Del perfil de las candidaturas**

Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de las instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Estatal deberán tener:

- 3.2.1. Ser hombre
- 3.2.2. Tener su residencia dentro del Estado de Chihuahua, con excepción del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.
- 3.2.3. Contar con conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.2.4. Experiencia en participación en Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas vinculadas al trabajo de la niñez y adolescencia desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

### **3.3. De la documentación:**

- 3.3.1. Acompañar a su solicitud, escrito mediante el cual se expongan las razones por las cuales considera su inclusión en el Sistema Estatal de Protección;

#### **3.3.2. La propuesta**

Las propuestas de las Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial.

#### **3.3.3. Los anexos**

Además, deberá anexarse la siguiente documentación:

- 3.3.3.1. Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata que acredite el cumplimiento del perfil establecido en el numeral 3.2. de las presentes bases;
- 3.3.3.2. Escrito donde señale domicilio para recibir notificaciones y/o correo electrónico para el mismo efecto, si elige este modo de notificación, manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios

de comunicación electrónica en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

- 3.3.3.3. Copia simple de la documentación del acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones en su caso, en la que conste el objeto y la representación de la persona nombrada en el numeral 3.3.2. inciso e)
- 3.3.3.4. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el país y que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico.
- 3.3.3.5. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

#### **4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

##### **4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:**

A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en los dos medios de comunicación masiva, estará disponible en las páginas de internet: <http://www.chihuahua.gob.mx>, asimismo a través de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/SipinnaChih> y en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih/> y para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas y en las instalaciones del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, ubicado en Museo Semilla, cuarto piso, en calle Privada de Progreso 1201, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

##### **A. De manera física:**

En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la dirección establecida en el número.

Toda la documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante.

##### **B. De manera electrónica:**

En la dirección de correo electrónico [sipinna@chihuahua.gob.mx](mailto:sipinna@chihuahua.gob.mx): con asunto: "*Candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA por parte de... (incluir nombre de la institución u organización que postula)*" o "*Candidaturas representantes de instituciones académicas en el SIPINNA por parte de... (incluir nombre de la institución u organización que postula)*"

La documentación señalada deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato.pdf.

Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

## **En ningún caso se otorgarán prórrogas**

### **4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas**

Las propuestas deben ser presentadas a partir del 29 de noviembre de 2017 hasta el 19 de diciembre de 2017. De manera física de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

## **5. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

De conformidad con los artículos 136 de la Ley Estatal, así como 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de dicha Ley, la selección los candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el representante de las Instituciones Académicas que formarán parte integrante del Sistema Estatal, se realizará conforme a lo siguiente:

### **5.1. Etapas**

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del de las Instituciones Académicas que formarán parte integrante del Sistema Estatal, conforme a lo siguiente:

- A. Etapa de Verificación.** Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

- I. Evaluará los perfiles de los aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley Estatal, su Reglamento y la presente convocatoria; para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.
- II. Integrará un listado de los candidatos, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo tercero del artículo 55 del Reglamento de la Ley, para la integración de listado señalado, el Comité deberá considerar una representación plural y diversa, de tal forma que haya, en lo posible:

1. Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
2. Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes;
3. Un equilibrio en la representación geográfica de las candidaturas en el territorio estatal, y
4. Un equilibrio entre los sectores postulantes.
5. La integración con personas con experiencia comprobada.
6. Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del Estado.

7. La integración con personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
  8. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.
- III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior la Secretaría Ejecutiva la hará llegar al Panel que estará encargado de deliberar de acuerdo al artículo 51 del Reglamento a la Ley Estatal.

Una vez concluida la etapa de verificación, la Secretaría Ejecutiva publicará en las páginas de internet <http://www.chihuahua.gob.mx>, asimismo a través de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/SipinnaChih> y en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih/> la lista de las personas candidatas que serán puestos a consideración de las personas integrantes del panel.

#### **B. Etapa de selección por parte de las personas integrantes del Panel.**

De acuerdo a lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de la Ley Estatal, la Secretaría Ejecutiva una vez recibida la documentación e integrada la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos, enviará ésta al panel que integran los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 51 del citado reglamento:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social
- III. Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

Lo anterior, para la elección de los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del representante de las Instituciones Académicas, dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha límite de la recepción de propuestas.

Los integrantes del panel, que hayan recibido la lista de los candidatos que reunieron los requisitos en la etapa de verificación parte de la Secretaría Ejecutiva, elegirán por mayoría de votos a los cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el representante de las Instituciones Académicas, la elección que realicen los integrantes del panel deberá realizarse mediante voto abierto y respetar los mismos principios establecidos en el numeral 5.1, inciso A, fracción II.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior la Secretaría Ejecutiva, notificará a las personas seleccionadas los resultados por el medio que hayan elegido para dicho efecto, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad que fueron elegidos.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. En caso de no realizarse dentro dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal.

En caso de que algún candidato seleccionado decida no aceptar su nombramiento, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Panel otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva dará cuenta a las y los integrantes del Sistema Estatal de la integración final del bloque de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas que serán integrantes del Sistema Estatal.

#### **SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA**

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Estatal y en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria, para la designación de los representantes, en los términos del artículo 57 del Reglamento, hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Estatal.

#### **SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de la elección se darán a conocer en las páginas de internet: <http://www.chihuahua.gob.mx>, asimismo a través de la cuenta de Twitter <https://twitter.com/SipinnaChih> y en Facebook: <https://www.facebook.com/SipinnaChih/>.

#### **OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN**

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas designadas como representantes de la sociedad civil e instituciones académicas que formarán parte de Sistema Estatal, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley o en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Panel para su elección correspondiente.

#### **NOVENA. TRANSPARENCIA**

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personal y acceso a la información pública.

#### **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de cualquier controversia surgida por la emisión de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Dada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a 17 de noviembre de 2017.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Atentamente**

**“Por el interés superior de la niñez y la adolescencia chihuahuense”**



**Ana María De la Rosa y Carpizo**  
**Secretaría Ejecutiva**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/124/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/124/2017 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL PARQUE CENTRAL EN CD. JUÁREZ A LA RED DIGITAL ESTATAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ÚNICA</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL PARQUE CENTRAL EN CD. JUÁREZ A LA RED DIGITAL ESTATAL.</b>

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS

<b>VENTA DE BASES</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS ; Y EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

1. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARAN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
2. EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN
3. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
3. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL MISMO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/125/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/125/2017, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE 2,000 (DOS MIL) GPS, PARA LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE 2,000 (DOS MIL) GPS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D), ACTUALIZADA AL MES DE JULIO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DIRECCIÓN GENERAL.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES  
ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES**

**AVISO DE CANCELACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES QUE SE DECLARA CANCELADA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SEECH-LP-15-2017, RELATIVA AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AULAS MÓVILES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2017.

YA QUE DERIVADO DE LA FALTA DE DIFUSIÓN NECESARIA Y OPORTUNA EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE ESTARÍA ACORTANDO EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR, PROPICIANDO UNA POSIBLE DISMINUCIÓN DE POTENCIALES CONCURSANTES, ASÍ COMO EL RIESGO DE NO CONTAR CON LA PRESENCIA DE PROPUESTAS, POR LA FALTA DE DIFUSIÓN ALUDIDA, OCASIONANDO UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO YA QUE SE REQUIERE EJERCER A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO.

**CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH**

  
**PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO**

  
SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCION GENERAL

## SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA

## LICITACION PÚBLICA SEECH-LP-16-2017

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SEECH-LP-16-2017**, RELATIVA AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AULAS MÓVILES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUYA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.**

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EL DÍA 11 DE DICIEMBRE SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 10:00 HORAS	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>11 DE DICIEMBRE</b> DE 2017, A LAS <b>11:00 HORAS</b> , EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH, UBICADA EN EL DOMICILIO AV. ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>15 DE DICIEMBRE DE 2017</b> , A LAS <b>10:00 HORAS</b> EN LA SALA ANTES DESCRITA.		

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA DE SEECH, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL SOLICITADA EN LAS BASES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

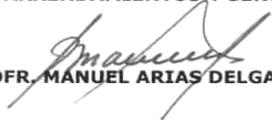
- 1.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

**D).- GENERALIDADES**

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH

  
PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO



SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCION GENERAL

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL FPFC/CA/006/2017**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento del artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar: A las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Período para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
FPFC/CA/006/2017	\$2,000.00 No reembolsables.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 08 de diciembre de 2017 de las 09:00 hrs a 14:00 hrs.	08 de diciembre de 2017 a las 12:00 hrs.	15 de diciembre de 2017 a las 12:00 hrs.	Se informará al término del acto de apertura.
Número de Partidas	Descripción General		Capital Contable mínimo requerido	Lugar, plazo de entrega y condiciones de Pago	Porcentaje de anticipo a otorgar
1 2	Aseguramiento del usuario. Aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales. (Seguros a cargo de la concesionaria), requeridos en el Anexo 13 del Título de concesión para construir, operar, explotar y mantener los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo.		No aplica	El pago se realizará en una sola exhibición a mas tardar 30 días naturales posteriores a la entrega de la póliza en el domicilio de la convocante.	No aplica

**A) Especificaciones de la licitación:**

Prestación de servicios de Aseguramiento del usuario y Aseguramiento de obra civil terminada y bienes patrimoniales (Seguros a cargo de la concesionaria) requeridos por el Anexo 13 del Título de concesión para construir, operar, explotar y mantener los puentes fronterizos Paso del Norte, Lerdo-Stanton, Zaragoza-Ysleta y Guadalupe Tornillo), solicitada por la Dirección Administrativa, según cantidades, especificaciones y características descritas en las bases correspondientes.

Vigencia del seguro: Inicia a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2018 y termina a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del mismo año.

**B) Experiencia, capacidad técnica y financiera.**

- 1.- Documentación que acredite la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como una institución de seguros, que es suficiente conforme al artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas
- 2.- Todos los demás requisitos que establecen las bases.

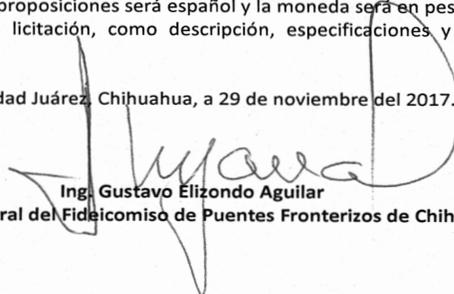
**C) Obtención de bases:**

- 1.- Las personas interesadas en participar en esta licitación podrán revisar las bases de forma previa a su adquisición, en días y horas hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 08 de diciembre de 2017, de las 09:00 hrs a 14:00 hrs., en las oficinas de administrativas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, ubicadas en Ave. Internacional No. 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Ciudad Juárez.
- 2.- Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago, no reembolsable, en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre de **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** en el Banco **BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, dicho recibo deberá contener el número de referencia 006 y el monto a pagar, el cual será requisito de participación.
- 3.- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan pagado las bases de la licitación hasta la fecha y hora límite indicada, siendo éstos los únicos que podrán participar en la licitación.

**D) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1.- Al término del acto de apertura de propuestas se informará el lugar, fecha y hora del fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación del procedimiento se realizará al proveedor que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y oferte el precio mas bajo.
- 3.- El comité rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 4.- El comité, con base en el análisis detallado de las propuestas, adjudicará los servicios al participante que entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos, los servicios se adjudicarán a quien presente la propuesta solvente más baja.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español y la moneda será en pesos mexicano.
- 6.- Para mayor información de la presente licitación, como descripción, especificaciones y contenido a detalle, consultar las bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre del 2017.



**Ing. Gustavo Elizondo Aguilar**  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 68/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 68/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 68/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 vehículos tipo sedán, modelo 2018, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2	Adquisición de 1 vehículo tipo pick up, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de noviembre de 2017** y el **06 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **06 de diciembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los licitantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes de la siguiente manera: por lo que respecta a la partida 1, los bienes deberán entregarse en la Dirección de Seguridad Pública Municipal a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, y por lo que respecta a la partida 2, el bien deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a más tardar 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 69/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 69/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO HALCÓN 1 Y DRONES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-69/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para helicóptero Halcón 1 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2	Adquisición de póliza para 2 drones de Tesorería Municipal

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **29 de noviembre de 2017 y el 06 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **07 de diciembre de 2017** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **35 UMA** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **07 de diciembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el piso 8 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de las pólizas se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

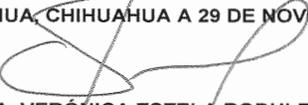
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2018, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente. El pago se hará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 70/17**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 70/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MOVIL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-70/17	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de escenario móvil.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **29 de noviembre de 2017 y el 06 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **07 de diciembre de 2017** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **35 UMA** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **07 de diciembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el piso 8 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del bien se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el bien a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

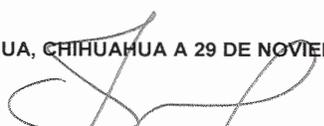
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá entregar el bien en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural ubicada en la calle 4ª #3608, Col. Santa Rosa, de esta Ciudad, a más tardar el día 29 de diciembre de 2017. El pago se hará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

  
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 28 Fracción II, 31 fracción I, 32 33, 35, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS** de diferentes servicios y adquisiciones, solicitados por distintas Dependencias del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-23-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	07 de diciembre de 2017 09:00 horas.	14 de diciembre de 2017. 09:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.	
	\$3,000,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
UNO	Pólizas de Seguro para bienes muebles (1,378) del Municipio de Juárez.			
DOS	Póliza de Seguros para bienes inmuebles y contenidos (189) del Municipio de Juárez			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-24-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	07 de diciembre de 2017 11:00 horas.	14 de diciembre de 2017. 11:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		Monto mínimo
	\$1,000,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.		\$7,000,000.00
ÚNICA	Prestación de Servicio de Arrastre de Vehículos: Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llantas libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos con peso de 3,500 kg. (30 Grúas), 6,000 kg. (2 Grúas) y 18,000 kg. (2 Grúas).			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-25-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	07 de diciembre de 2017 13:00 horas.	14 de diciembre de 2017. 13:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		Monto mínimo
	\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.		\$3,000,000.00
ÚNICA	Suministro de Gas Licuado de Petróleo, así como el servicio de mantenimiento de los tanques estacionarios que instale en las distintas dependencias municipales:			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-26-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 07 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	07 de diciembre de 2017 15:00 horas.	14 de diciembre de 2017. 15:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		Monto mínimo
	\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.		\$70,000,000.00
ÚNICA	Suministro de combustible Gasolina y Diesel para las diversas Dependencias del Municipio de Juárez			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-27-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 08 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	08 de diciembre de 2017 09:00 horas.	15 de diciembre de 2017. 09:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		Monto mínimo
	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.		\$400,000.00
ÚNICA	Prestación de Servicios de máquinas digitales de Fotocopiado e impresoras para las Dependencias Municipales.			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-28-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 08 de diciembre de 2017. De las 8 :00 horas a 14:00 horas.	08 de diciembre de 2017 11:00 horas.	15 de diciembre de 2017. 11:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		
	\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.		
UNO	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidora en frecuencia UHF para 50 radios, uso exclusivo de la Dirección de Limpia, incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			
DOS	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidora en frecuencia UHF para 60 radios, uso exclusivo de la Dirección de Parques y Jardines, incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			
TRES	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidora en frecuencia UHF para 20 radios, uso exclusivo de la Dirección de Alumbrado Público, incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			
CUATRO	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidora en frecuencia UHF para 44 radios, uso exclusivo de la Dirección General de Tránsito Municipal (Control de Tráfico), incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			
CINCO	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidora en frecuencia UHF para 21 radios, uso exclusivo de la Oficialía Mayor (Mantenimiento Mecánico), incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			
SEIS	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN: Repetidoras digitales UHF para 110 Radios Motorola (Dirección de Protección civil), incluye mantenimiento preventivo y correctivo para los radios.			

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-29-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 08 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	08 de diciembre de 2017 13:00 horas.	15 de diciembre de 2017. 13:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.		
	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.		
UNA	Adquisición de refacciones y lubricantes para vehículos a gasolina: ANEXO UNO: MOTOR ANEXO DOS: SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN Y FRENOS ANEXO TRES: AFINACIÓN ANEXO CUATRO: COMBUSTIBLE ANEXO CINCO: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ANEXO SEIS: ELÉCTRICO ANEXO SIETE: CARROCERÍA ANEXO OCHO: MISCELÁNEOS		Montos Mínimos	Montos Máximos
			\$1,370,000.00	\$6,850,000.00
DOS	ANEXO NUEVE: ACUMULADORES		\$ 250,000.00	\$ 1,250,000.00
TRES	ANEXO DIEZ: LLANTAS		\$ 300,000.00	\$ 1,500,000.00
CUATRO	ANEXO ONCE: ACEITES Y LUBRICANTES		\$ 200,000.00	\$ 1,000,000.00
CINCO	ANEXO DOCE: REPARACIÓN DE MOTOR ANEXO TRECE: REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ANEXO CATORCE: REPARACIÓN DE DIFERENCIAL ANEXO QUINCE: REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN, FRENOS Y DIRECCION		\$ 6,400,000.00	\$ 32,000,000.00

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-30-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 29 de noviembre de 2017 al 08 de diciembre de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 horas.	08 de diciembre de 2017 15:00 horas.	15 de diciembre de 2017. 15:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.	
	\$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
ÚNICA	Prestación de Servicio de Maquinaria para el Mantenimiento y Apertura de Fosas en los Panteones Municipales.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Franciso I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 10.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2017, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. FRANCISCO JÁQUEZ GONZÁLEZ**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1103/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MANUELA SIMENTAL**, apoderada de **RAMONA SIMENTAL FERRALES**, en contra de **FRANCISCO JAQUEZ GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----  
- - - Agréguese a los autos el licenciado JAVIER CASTELLANOS TORRES, recibido en este Juzgado el día diecinueve de febrero del presente año, a las doce horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el Informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Instituto Nacional Electoral, Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. FRANCISCO JAQUEZ GONZÁLES en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

**NOTIFICACIONES:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TORCE.-----  
Por presentada MANUELA SIMENTAL, recibida la presente demanda en Oficialía de Turnos el día dieciséis de octubre del año en curso, y por este juzgado el día diecisiete del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de **APODERADA LEGAL** de **RAMONA SIMENTAL FERRALES**, lo que acredita con la documental que exhibe consistente en poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado a su favor por la persona antes mencionada, ante la fe del licenciado FRANCISCO ALFREDO NEGRETE, Notario Público número doce, para este Distrito Bravos; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO SUMARIO CIVIL en contra de FRANCISCO JÁQUEZ GONZÁLEZ quien puede ser notificado en la CALLE EMILIO CARRANZA NÚMERO 314 EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de cuenta, asimismo se le tiene ofreciendo las probanzas que enuncia, de las que se proveerá en cuanto su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES días conteste la demanda alzada en su contra, apercibido que de no producir réplica alguna, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 401 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número 435 de la Calle Inocente Ochoa Oriente Zona Centro en esta ciudad, y autorizando para oír y recibir notificaciones tales y documentos a JAVIER CASTELLANOS TORRES, y respecto de la autorización que pretende en términos amplios del artículo 60 del Código Procesal Civil, dígamele que una vez que exhiba la cedula profesional de licenciado en derecho o copia certificada de la misma, de dicha persona se acordará lo que corresponda.-----

**NOTIFICACIONES:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2016.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

FRANCISCO JAQUEZ GONZALEZ

-0-

2470-91-93-95

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. ALFREDO VAZQUEZ GARCÍA y ALMA ANGELICA GARCÍA CONTRERAS:**

**SE ADMITE LA DEMANDA** Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 128/2017 del índice de registro. Por recibida la demanda del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO, solicitando la rescisión por incumplimiento en el pago del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y cancelación del crédito, en ejercicio de la acción hipotecaria, en contra de los CC. ALFREDO VAZQUEZ GARCIA y ALMA ANGELICA GARCIA CONTRERAS, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado PRADERAS DEL CEDRO número 8802-18 del Fraccionamiento o COLONIA PRADERAS DE LOS ÁLAMOS, SEGUNDA ETAPA, EN ÉSTA Ciudad. Por el pago de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, por lo que se ordena inscribir la presente demanda en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnense los autos a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial Bravos a efecto de que por conducto de uno de sus Ministros Ejecutores proceda a hacer la notificación personal a las partes del contenido íntegro de éste proveído. Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente juicio. Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si perteneces a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle DEL EJIDO NÚMERO 4347, COLONIA LOS NOGALES en esta Ciudad. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial del Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. <Se Ordena Notificación por Edictos> Vista la cuenta se provee: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el Licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 138 del Código Adjetivo, se ordena el emplazamiento de la parte demandada a la C. [ALFREDO VAZQUEZ GARCIA] Y [ALMA ANGELICA CONTRERAS] por medio de edictos, debiendo de publicar el auto de radicación, así como el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un Periódico de circulación amplia en el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAUL MENDOZA PEREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO RAÚL MENDOZA PÉREZ



ALFREDO VAZQUEZ GARCIA

-0-

2480-93-94-95

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

&lt;Expedir Edictos&gt;

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido a la trece horas y siete minutos del día veinte de Junio de dos mil diecisiete, presentado por la **Licenciada [LIZDEBETH ERIVES REYES]**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizara mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, proporcionando para ello los requisitos previstos por el numeral 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado, siendo los siguientes:

**El nombre:** EVARISTO GARCIA ESPINOZA**Edad:** 57 AÑOS**Estado Civil:** CASADO

**Denuncia presentada ante autoridades Policiacas en donde se narran los hechos de la Desaparición:** EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

**La fecha y el lugar de los hechos:** EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

**Nombre y edad de los dependientes económicos:** ALMA GRACIELA PARRA ESPARZA, (CONYUGE), de cincuenta y seis años de edad; y GABRIELA GARCIA PARRA, HIJA, de veintidós años de edad.

**El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la persona desaparecida:** ALMA GRACIELA PARRA ESPARZA, (CONYUGE).

**La actividad a la que se dedica la persona desaparecida:** ABOGADO.

En consecuencia, toda vez que se han cubiertos los requisitos solicitados en el párrafo inmediato anterior, dese cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y cítese a **EVARISTO GARCIA ESPINOZA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en la Coordinación de Política el Portal de Internet del Gobierno del Estado,

por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; en consecuencia de lo anterior se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta al promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales como ya se dijo y fundamento anteriormente serán con cargo al erario.

Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial, Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**LO QUE SE LE NOTIFICA EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE DESCONOCER SU DOMICILIO Y/O PARADERO ACTUAL.**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 14 DE JULIO DE 2017  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAMON MARTINEZ OLIVARES

En el expediente 423/2017 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ORAL promovido por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. RAMON MARTINEZ OLIVARES, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

-- Agreguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, notifíquese y emplácese a juicio al demandado RAMON MARTINEZ OLIVARES, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber al demandado, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil.

-- Se le tiene exhibiendo copia simples en un tanto de su escrito de cuenta, para el traslado correspondiente.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A 07 DE AGOSTO DEL 2017

LIC. GLORIA ELVIA HERNANDEZ.



RAMON MARTINEZ OLIVARES

2481-93-94-95

-0-

"EDICTO DE REMATE." JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/14 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CYNDI GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CECILIA VANESA BURROLA DECANINI, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día tres de noviembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que la demandada no dio cumplimiento con la prevención que se le hizo en auto de fecha que antecede, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate el avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE SEGUNDA SUR NÚMERO 1105, (LOTE 1, MANZANA 109), COLONIA SECTOR SUR, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, FOLIOS 96, DEL LIBRO 795 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal \$331,333.33 SON: (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CECILIA VANESA BURROLA DECANINI

2491-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA

En el expediente número 518/17, relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por las(os) Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado y representante legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA, existe un auto que a la letra dice:

<SE ADMITE DEMANDA>

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a once del mes de abril de dos mil diecisiete. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 518/2017 del índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña al LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de apoderado y representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la cual promueve JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción hipotecaria, en contra de los señores JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en AVENIDA SANTA ARTEMISA número 2355-B (dos mil trescientos cincuenta y cinco quince B), DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA MISIONES DEL REAL etapa V (Condominio Avenida Santa Artemisa) en esta ciudad.

Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.

Se ordena inscribir la presente demanda en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 372 que dispone: "Si con la demanda se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consiste en escritura pública o póliza debidamente registrada y sea de plazo cumplido, exigible en los términos pactados, o que deba anticiparse conforme a los artículos 1942 y 2802 del Código Civil, el juez o jueza ordenará que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad." En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por la parte demandante." En consecuencia gírese oficial al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y expedirse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda y del auto de radicación, una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

De igual manera, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión en la etapa correspondiente de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estar. Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por sí o por medio de apoderado oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo los principios previstos en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del código adjetivo civil aplicable.

De igual manera, se le hace saber a las partes que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.

Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Del Ejido número 4347 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete) de la colonia Los Nogales de esta ciudad, autorizando solo para oír y recibir notificaciones (salvo las de carácter personal) a SILVIA MORALES TREVIÑO y LUIS CARLOS MORENO HERNÁNDEZ y/o ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o CLAUDIA ROCÍO OROZCO ENRIQUÉ y/o NORMA BEATRIZ GALLEGOS BÁEZ, con fundamento en los artículos 64 cuarto párrafo, 132 y 241 fracción II, del Código Procesal de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- Se Autoriza Emplazamiento por Edictos

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Se tiene por recibido el escrito firmado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN y acorde a lo peticionado, advirtiéndose de autos que fueron cumplidas las formalidades descritas por el segundo párrafo del artículo 138 del Código Procesal Civil, y que de foja cuarenta y siete de autos se desprende que no existe domicilio diverso al proporcionado por la parte actora en su escrito inicial de demanda donde se puede hacer la búsqueda de la parte demandada JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA; en consecuencia ordénese el emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad al primer párrafo del ordinal antes descrito.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- Se Amplia Demanda

VISTO LA CUENTA SE PROVEE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por recibió el escrito que suscribe el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en cuanto a lo que solicita, toda vez que no se ha emplazado a la parte demandada, se le tiene en tiempo y forma ampliando la demanda en los términos que lo hace consistir, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ A 27 DE OCTUBRE DE 2017

SECRETARIO JUDICIAL

TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO.



JUAN CARLOS ERNULT CIGARROA

2482-93-94-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: CLAUDIA SOLIS GALINDO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 928/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA DE LA C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 928/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.---

--- Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

--- Con tal carácter, téngase promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, quien tiene su domicilio en la Calle Portal del Encino Número 1763, del Fraccionamiento o Colonia Portal del Roble Etapa 4, de esta Ciudad, a quien se le reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. ---

--- Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad; autorizando solo para oír y recibir notificaciones, (salvo de carácter personal) a SILVIA MORALES TREVIÑO Y/O ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ Y/O NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día trece de julio del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio a la C. CLAUDIA SOLIS GALINDO, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas. ---

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2017  
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO BRAVOS  
SECRETARÍA JUDICIAL CON FUNCIONES  
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



CLAUDIA SOLIS GALINDO

2483-93-94-95

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (TRABAJADORES), EN CONTRA DE ARACELY MORALES GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice. ---

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. ---

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados, se declaran firmes; por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate los avalúos rendidos en autos y serán postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PINOS NÚMERO 642, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE LA MANZANA NÚMERO 5, LOTE 22, DE MEOQUI, CHIHUAHUA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 72, FOLIOS 72, DEL LIBRO 629 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura Legal \$121,666.66 SON: (CIENTO VEINTIUN MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ---

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ARACELY MORALES GALLEGOS

2492-93-95

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## A: FRANCISCO RAMON ROCHA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION HIPOTECARIA) PROMOVIDO POR Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO RAMON ROCHA, SE DICTARON TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. Vista la cuenta, se provee: Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 288/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Téngase por presentado al C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, en su carácter de Apoderado y Representante legal del Instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de FRANCISCO RAMON ROCHA, quien pueden ser notificados en Calle Rincón del Rio Florido número 1967, del Fraccionamiento o Colonia Rincón del Rio, de esta ciudad; de quienes reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a los demandados con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, para que contesten por escrito la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que tórnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registro número 63 a folios 64 del libro número 4891, de la Sección Primera, y registro número 63 a folios 63 del libro 2279, de la Sección Segunda, ambos de fecha quince de febrero del año dos mil del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. De igual forma, se le hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245 párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, debiendo presentar por escrito el convenio celebrado por las partes del presente juicio, a fin de que este Tribunal lo sancione. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentó a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en

atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Del Ejido número 4347, Colonia Los Nogales de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las C.C. SILVIA MORALES TREVIÑO y/o ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS y/o CLAUDIA ROCIO OROZCO ENRIQUEZ y/o NORMA BEATRIZ GALLEGOS BAEZ-NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en cuanto a lo que solicita, y visto lo asentado en la constancia levantada por el Oficial Notificador respectivo, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, notifíquese y emplácese a juicio al demandado FRANCISCO RAMON ROCHA, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, por el C. Licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUIN, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene ampliando la demanda en los términos de su escrito de cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se le tiene exhibiendo copia simple de su escrito de cuenta para el traslado correspondiente, formando el presente proveído, parte integrante del auto de radicación. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial GLORIA ELVIA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDA A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



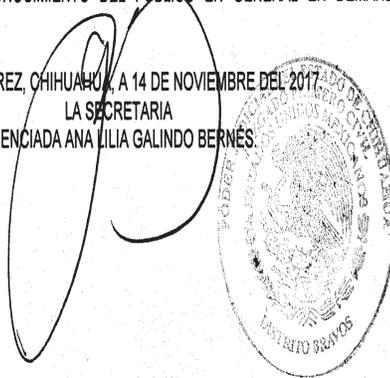
FRANCISCO RAMON ROCHA

2484-93-94-95

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE RAMIRO TALAVERA RAMOS Y GABRIELA GUADALUPE CONTRERAS BORREGO, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Día y hora señalados por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- declaran legalmente instaurado el acto Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 226 y 227, y se da cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy veintitres de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al cual anexa las publicaciones efectuadas en Diario de Juárez y Periódico Oficial del Estado, y respecto a lo que solicita en el curso presentado se proveerá más adelante Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva, por lo que se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el apoderado de la parte actora LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, y de acuerdo a lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: Como lo solicita el profesionista en su curso de cuenta, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$582,933.32 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia, firmando en ella el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DOY FE LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017. LA SECRETARIA LICENCIADA ANA JULIA GALINDO BERNES.



EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LEONOR GARCIA ARIAS.- PRESENTE.-

En el expediente número 1298/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LEONOR GARCIA ARIAS, existe un auto que a la letra dice:

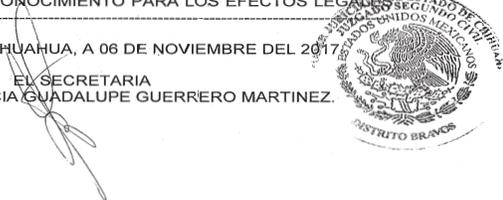
ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día veintitres de mayo del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, de la radicación del expediente número 1298/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL N O T I F I Q U E S E Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.

ACUERDO.- SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,462 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL ALBARDÍN SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. JOSÉ LEONOR GARCÍA ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE CORDILLERA KUNLUM NO. 3556 DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEÓFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Jidicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL ESTADO QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017. EL SECRETARIA LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FUENTES DÍAZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1297/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FUENTES DÍAZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - -Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el cinco de abril del año en curso, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN FUENTES DÍAZ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento del citado demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá oponerlas en su caso dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.----- N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito, documentos y copias simples, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe; con tal personalidad, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. JUAN FUENTES DÍAZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle PORTAL DE LA NUEZ Número 2065, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE II, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte, deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RICARDO DE LEÓN NÚMERO 6235, y autorizando para los mismos efectos a las personas que indica en su escrito inicial. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN FUENTES DIAZ

2499-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SEGIO AYALA GARCIA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 534/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO COMO APODERADO LEGLA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por presentado en este Juzgado a las doce horas con veinte minutos del día cuatro de Abril del presente año, el escrito del C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado o Distrito Federal; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. Lo anterior para los fines o efectos legales a que haya a lugar N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe.

ACUERDO.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,482 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR SERGIO AYALA GARCÍA QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL EMPLAZAMIENTO EN CALLE RINCÓN DEL SUR NO. 723 FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Vistas las constancias del presente juicio, y antes de proveer lo que corresponda, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto para que este Juzgado Segundo de lo Civil asume la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsuncción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SERGIO AYALA GARCIA

2500-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ PRESENTE.-

JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO PRESENTE.-

En el expediente número 435/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 609/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de los actuales, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALRIO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTANEZ DE CRUZ, la radicación del expediente 435/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconece en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, quien tiene su domicilio en CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1663 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MONTAÑAS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente se tiene autorizando a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ DE BOTELLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



FERNANDO CRUZ NAÑEZ

2501-93-95-97

-0-

JESUS MANUEL BOTELLO FLORES

2502-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 350/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMÍNGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRÉS RODRÍGUEZ RICHARD Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, del día quince de abril pasado, signado por MANUEL DURÁN REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura del período probatorio, realícese la notificación respectiva en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, para lo cual se ordena girar los oficios correspondientes. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado, empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1246/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. SAUL VENEGAS MATA E IRMA GRACIELA PEREZ CANO DE VENEGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita y por las razones que expresa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

- - - NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Texas No. 1689, Lote 8, Manzana D, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo de esta Ciudad, con superficie de 100.0400M2., y que obra inscrito bajo el numero 1247 folio 69 del Libro 1967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$203,333.34 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Octubre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO.-  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1301/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día catorce de diciembre del año en curso, y en este Tribunal el siguiente día hábil.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su oratorio de cuenta en contra de MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO con domicilio para ser emplazada en Calle Puerta del sol número 4110 del Fraccionamiento Jardines de Roma, etapa 3 y 4, de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABILES**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ricardo de León número 6235 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los C.C LICENCIADOS APRIL SOROA, LAURA IVONNE PUEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, JESUS ALBERTO VALERIO, LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, FRANSISCO MEZA REYES, IVAN ERNESTO FRIAZ ORTIZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ILIANA CAMPA GALVAN Y LIZETTE MARIBEL MOLINA MARTINEZ, así como a los C.P.D. LAURO JAIME SANCHEZ RANGEL, ALEJANDRO LOPEZ BARRAZA, JUAN HECTOR GARCIA MORENO Y ELIZABETH GALLARDO BUSTILLOS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo, se le tiene autorizando la devolución de los documentos que señala en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada se deje en autos, autorizando para recibir las a las personas mencionadas anteriormente. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARÍA MAYELA LANDAVAZO CASTRO, la radicación del expediente 1301/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- **SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA MAYELA LANDAVAZO CASTRO

2503-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, AMELIA DOZAL ALVILLAR Y RENE LUJÁN CHÁVEZ  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número E7 655/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ MARTÍN MENCHACA CASILLAS, en contra de CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, AMELIA DOZAL ALVILLAR Y RENE LUJÁN CHÁVEZ, existe una sentencia, cuyos resolutiveos a la letra dicen: -----

"- -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA: A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (...) PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada señora CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN, no dio contestación a la demanda entablada en su contra. TERCERO.- Se declara que JOSÉ MARTÍN MENCHACA CASILLAS se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de la superficie del bien inmueble identificado como Fracción Primera de los lotes 2 y 3 de la Manzana 61 Fraccionamiento Aeropuerto, con una superficie de 187.74 metros cuadrados registrado según la inscripción número 69 folio 57 libro 242 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias Del punto 1 al 2 rumbo NE 2°50' mide 10.43 metros y colinda con Fracción de los lotes 2 y 3 de la manzana 61, del punto 2 al 3 rumbo SE 87° 10' ; mide 18.00 metros y colinda con Fracción de los lotes 2 y 3, propiedad del Señor José Martín Menchaca Casillas; del punto 3 al 4, rumbo SW 2150' , mide 10.43 metros y colinda con lote número 4 de la manzana 61; del punto 4 al 1 de partida, rumbo NW 87°10' ; mide 18.00 metros y colinda con Avenida Tercera antes Jalapa, teniendo una superficie de 187.74 metros, por éste último lado del punto de partida se encuentra a 14.00 metros de la Carretera Panamericana. CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 69, folio 57 libro 242 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de edictos esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE." -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



CONCEPCIÓN CANO VIUDA DE GUZMÁN

2511-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 391/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: --

AUTO QUE LO ORDENA. -- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día uno de agosto del presente año, a las diez horas con treinta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Recaudación de Rentas y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARCOS HERNÁNDEZ RIVERA en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. -- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. -- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de abril del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 45,758 del Libro 1,571, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del señor MARCOS HERNANDEZ RIVERA con domicilio en CALLE LUIS ESPOTA NUMERO 1113 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN ESTA CIUDAD. -- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -- NOTIFIQUESE -- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO SECRETARIO POR YECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCOS HERNANDEZ RIVERA

2505-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice:-----

"-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

Por presentado El C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, quien tiene su domicilio en CALLE SENDEROS DE PALENCIA NUMERO 2269 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA I (UNO ROMANO) DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno Finalmente tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Teófilo Borunda número 7451-2 Fraccionamiento las Acequias de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Por presentado el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el diecisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesesle y emplácesse a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS.



JOSE ANGEL ORTEGA OCHOA

2504-93-95-97

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ENRIQUE RAMOS MARTINEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de junio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO AGRICOLA UBICADO EN RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE CAMARGO, DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-05-96.00 (CUATRO HECTAREAS, CINCO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 26.99 (VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 46.66 (CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 3 AL 4, MIDE 39.94 (TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON HECTOR DAMIAN, JUAN FRANCISCO Y MARTIN DE APELLIDOS SIMENTAL GABALDON, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 91.14 (NOVENTA Y UNO PUNTO CATORCE) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 42.80 (CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON RAMON DURAN SALCIDO Y MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ, DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 33.81 (TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN) METROS Y COLINDA CON MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ Y JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 167.53 (CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 106.25 (CIENTO SEIS PUNTO VEINTICINCO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 44.92 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 10 AL 11 MIDE 79.94 (SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 11 AL 12 MIDE 39.88 (TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 12 AL 13 MIDE 40.95 (CUARENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON RIO CONCHOS, DEL PUNTO 13 AL 1 MIDE 109.93 (CIENTO NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON MIGUEL LARA. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: HECTOR DAMIAN SIMENTAL GABALDON, JUAN FRANCISCO SIMENTAL GABALDON Y MARTIN SIMENTAL GABALDON quienes tienen su domicilio en calle Moctezuma número 405-A, RAMON DURAN SALCIDO con domicilio en con domicilio en Rancho Santa Elena, MARGARITA MUÑOZ MARTINEZ con domicilio en calle Morelos número 404, JOSE DE LA LUZ CHAVEZ MENDOZA con domicilio en calle Francisco Sarabia número 804, MARIA ELENA AGUILAR CAMARGO, con domicilio en calle Comanfor número 711, MIGUEL LARA con domicilio en calle Séptima número 6, todos de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua y en cuanto al colindante RIO CONCHOS se deberá de notificar a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300, segundo piso de la misma ciudad. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 658 del Código en Consulta. Así mismo se le previene a fin de que informe las mejoras que le ha realizado al bien inmueble objeto del presente asunto, así como los actos de posesión que ejerce respecto del mismo. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Ayuntamiento número 921 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a SOCRATES GARCIA MARTINEZ y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante este Tribunal.

NOTIFIQUESE:  
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017  
SECRETARIA JUDICIAL

*Silvia Martinez*  
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



ENRIQUE RAMOS MARTINEZ

2506-93-95-97

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 253/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete, día y horas señalados por auto de fecha veintidós de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate a que el citado proveído se refiere, el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, asistido de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe, declara instaurado el acto, y dándose cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día de hoy suscritos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas cuatro y once de Octubre del año en curso, y de Diario de Juárez, de fechas tres y diez de Octubre del presente año, en los cuales aparecen publicados los edictos de remate ordenados en autos.-- Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores. - - - - -

- Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria, hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores y, el suscrito Juez declara que se va a proceder al remate y que ya no se admitirán postores, y acuerda: Como lo pide el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en el segundo de los cursos de los cuales se dio cuenta al inicio de la audiencia, en virtud de que no comparecieron postores a la presente audiencia, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, con fundamento en artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - Con lo que se termino la presente audiencia, firmando para constancia el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Paseo de las Mariposas No. 5671-4, Lote 4, Manzana 4, del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 69.6870M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 106 del Libro 3164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 187.200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

*Ana Elena Arellano Rodriguez*  
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ

2507-93-95

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1102/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por "DESSETEC" Desarrollo de Sistemas, S. A. DE C. V., en contra de DANIEL MORA MONTOYA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JULIO CESAR VARELA ESPINOZA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado de la recepción del presente expediente para su prosecución y conclusión correspondiente.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$251,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la Clausula Novena del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca urbana, ubicada en Calle San Sebastián No. 616, Lote 14 Manzana 17, del Fraccionamiento Valle de Santiago. II Etapa Oasis Revolución, Segunda Etapa IV Sección de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 59 del Libro 3234, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$167,533.34 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Noviembre del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL MORA MONTOYA

-0-

2512-93-95

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 479/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITO GARCÍA PALACIO, en contra de DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, existe una sentencia que a sus puntos resolutive dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -VISTO, para resolver en definitiva el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITO GARCÍA PALACIOS, en contra de DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, tramitado bajo el Expediente número 479/ 2014 del Índice de este Juzgado y: -----

-----RESUELVE:-----  
- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a MARGARITO GARCÍA PALACIOS y DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ, celebrado el veintiséis de enero del año de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual se asentó en el acta número 06 (seis), folio 155 (ciento cincuenta y cinco), Libro 10 (diez) de la Oficialía uno para el Municipio de Janos, Chihuahua, , por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, como lo menciona artículo 185 del Código Civil del Estado.-----

- - -TERCERO.- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - -QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Oficial de registro Civil de Janos, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, para que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta número 06 (seis), folio 155 (ciento cincuenta y cinco), Libro 10 (diez) de la Oficialía uno de esa localidad.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutive de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----  
- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ. Juez Segundo Civil.  
LICENCIADO RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- Secretario Rúbricas.  
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,  
A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ

-0-

2514-93-95

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1775/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JAVIER EDUARDO AYALA Y GUADALUPE GARCIA CERVANTES DE AYALA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada ubicada en Calle Vista al Valle No. 7036, Lot e 12 Manzana 6, del Fraccionamiento Vistas de la Cumbre II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.00000M2., y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 17 del Libro 2806 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$299,333.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Noviembre del año 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER EDUARDO AYALA

2515-93-95

-0-

En el expediente número 747/2013 BIS, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ, en contra de FRANCISCO MARTÍNEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las diez horas del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, día y hora señalados mediante el auto de fecha dos de octubre pasado, para llevar a cabo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA, a que dicho auto se refiere, la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, el Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe, declaran legal y formalmente instaurada la audiencia de referencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados, que se encuentran presentes VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ, parte actora en lo principal, así como los Licenciados SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS y CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con las personalidades que tienen reconocidas en autos. Asimismo, se da cuenta de un similar exhibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy, signado por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, mediante el cual se le tiene anexando los edictos publicados en EL DIARIO DEL NOROESTE, con fecha veintisiete de octubre pasado y en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con fecha primero de noviembre actual, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por último y en virtud de lo convenido por los comparecientes en esta sala, se suspende la presente audiencia por así ser su deseo y lograr llegar a un acuerdo, fijándose las diez horas del día seis de diciembre próximo, para llevar a cabo la SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, debiendo anunciarse la venta del 50% (cincuenta por ciento) del derecho real de propiedad de FRANCISCO MARTÍNEZ LUCERO sobre los bienes embargados en autos, inscritos en la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, de los cuales tal como lo establece el artículo 476 Código Federal de Procedimiento Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil se calculan de deducir un diez por ciento a las cantidades que como base se establecieron para la primera almoneda, y que son los siguientes: 1) Para el bien inmueble inscrito bajo el número 89 (ochenta y nueve), folio 89 (ochenta y nueve), libro 422 (cuatrocientos veintidós), sirviendo como BASE la cantidad de \$395,100.00 (trescientos noventa y cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional); y como POSTURA LEGAL el monto de \$263,400 (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde las dos terceras partes de la base. 2) Tocante al bien inmueble inscrito bajo el número 71 (setenta y uno), folio 72 (setenta y dos), libro 564 (quinientos sesenta y cuatro), queda como BASE la cantidad de \$88,200.00 (ochenta y ocho mil doscientos pesos 00/100); y como POSTURA LEGAL el monto de \$58,800 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional). 3) En relación al inmueble inscrito bajo el número 123 (ciento veintitrés), folio 125 (ciento veinticinco), libro 644 (seiscientos cuarenta y cuatro), sirve como BASE la cantidad de \$51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100); y como POSTURA LEGAL el monto de \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que resulta de sacar las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base. En consecuencia, se ordena girar los oficios necesarios para la publicación de los EDICTOS correspondientes, que se publicarán UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación en la Entidad en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y un tanto de ellos en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua. Lo anterior, en interés de comparezcan postores y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar, firman esta acta para constancia quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, ante la Suscrita Juez en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

FRANCISCO MARTINEZ LUCERO

2531-95

-0-

SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1235/2001, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ, EN CONTRA DE ROGELIO ALVARADO RABAGO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -- Vistas las constancias actuariales que anteceden, de las que se advierten que ROGELIO ALVARADO RABAGO y ANA KARINA ALVARADO CALLEROS, fueron legalmente notificados en los términos ordenados en los autos dictados el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por lo que, se proceder a proveer lo conducente a lo solicitado por MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ y ANA KARINA ALVARADO CALLEROS, en sus escritos de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete.-----

Por lo que hace al escrito signado por MARISA LORENA CALLEROS GUTIERREZ, visible a foja novecientos quince del expediente, como lo solicita y atendiendo a que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados, se declaran firmes los mismos, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en CASA NÚMERO 63 CONDOMINIO ALONDRA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, inscrito con el número 2369, Folio 151, Libro 2129 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado la cantidad de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio que arrojaron los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$470,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Y para tal efecto, deberá anunciarse su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local, además otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, y por último un diverso tanto que se deberá colocarse en el tablero de avisos del Tribunal donde se encuentra ubicado el inmueble referido, por lo que enviase exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Familiar que en Turno corresponda de ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación de los referidos edictos de remate con la periodicidad mencionada. Queda a disposición de la promovente el citado exhorto para que realice las gestiones necesarias para su diligenciación, y hecho lo anterior, lo devuelva a este Tribunal. De conformidad con los artículos 129, 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

ADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE



ROGELIO ALVARADO RABAGO

-0-

2518-95-97

---EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 818/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIBEL BERLANGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.---- Por presentada la LICENCIADA INDRÁ ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que la demandada MARIBEL BERLANGA GARCIA, no realizó manifestación alguna en relación al dictamen pericial valorativo rendido por el perito nombrado por la actora, esto en el término concedido por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, es procedente declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles.--- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VALLE DE SULA NÚMERO 2761, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.01 METROS CUADRADOS, registrado bajo inscripción número 20, folio 20, libro 815, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de MARIBEL BERLANGA GARCIA. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor asignado en el dictamen aprobado en autos, y será postura legal la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; por lo que se ordena anunciar su venta por dos veces, de siete en siete días, mediante EDICTOS que se fijen en el Tablero de avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en demanda de postores, por lo que gírese el OFICIO correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 731 y 732 del ordenamiento legal antes citado.---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -- DOS FIRMAS ILEGIBLES ----

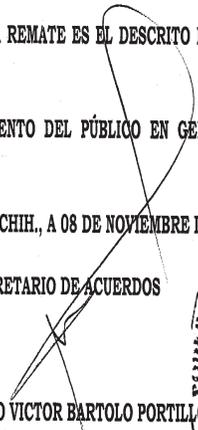
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MARIBEL BERLANGA GARCIA

-0-

2520-95-97



**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2015, FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ TRÉVIZO y ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ESCONTRIAS, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO LOS PROVEEDOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO, VEINTITRÉS, VEINTIDÓS DE JUNIO Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE TODOS DE DOS MIL DIECISIETE QUE EN LO QUE NOS INTERESA DICEN:-----

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

A sus autos el escrito presentado por ADRIÁN AGUILAR PAGOLA, apoderado de la parte actora. Visto su contenido, como lo peticiona se señala como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO...

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

... con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1809, DE LA CALLE HACIENDA DEL TORREÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "CERRO GRANDE" DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA QUE ES EL NÚMERO 4, DE LA MANZANA 23, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.

... Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, y en un Periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, concediéndole SIETE DÍAS MAS en razón de la distancia, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 134 del multicitado Código Procesal, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que *acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la ciudad almoneda*, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

...NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.-

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

DADA NUEVA CUENTA en los presentes autos, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se procede a aclarar el proveído de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, en la parte conducente a la ubicación del inmueble materia de remate... *señala la calle "CALLE MARCADA CON EL NÚMERO 1809, DE LA CALLE HACIENDA DEL TORREÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "CERRO GRANDE" DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA QUE ES EL NÚMERO 4, DE LA MANZANA 23" (sic) lo anterior a efecto de dar congruencia a las presentes actuaciones, quedando subsistente el resto del proveído referido con antelación formando el presente proveído parte integral del que se aclara y con conocimiento de las partes.* NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.-

**CIUDAD DE MÉXICO, A TIENTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

... como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 684 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y con el único propósito de apegarse al procedimiento en regularización del mismo, sin ello implique que el Suscrito revoque sus determinaciones, se procede a regularizar el procedimiento particularmente por lo que hace al *auto de fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete* (foja 316), en la parte conducente a la forma en que se ordenó la publicidad del remate del inmueble materia de este juicio ... quedando en su lugar lo siguiente:

"... En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por UNA SOLA OCASIÓN, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y en el Periódico "LA CRÓNICA" debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES,... aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes, formando el presente proveído parte integral del proveído que se aclara..."

- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.-

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"

LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ



GRADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL

**A LOS HABITANTES DEL EJIDO "JANOS" EN EL MUNICIPIO DE JANOS, ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace saber que la empresa CARSO GASODUCTOS S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE S.A. DE C.V. (en adelante denominada CARSO) y la C. ELVA CARBAJAL MENDOZA, (En adelante denominado EL EJIDATARIO); celebraron Contrato de Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso, por la afectación de la parcela No.704 Z-22 P1/2, ubicada en el EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, propiedad de ELVA CARBAJAL MENDOZA y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos fue presentado para su validación, misma que, se radicó en el Tribunal unitario Agrario del Quinto Distrito con Residencia en Chihuahua, Estado de Chihuahua bajo el expediente 841/2017 y mediante proveído de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el extracto del acuerdo alcanzado entre las partes en el periódico de circulación local y en los lugares más visibles del ejido.

**EXTRACTO DEL ACUERDO**

Que en fecha 07 de Julio de 2017, "CARSO" le expresó por escrito a "AL EJIDATARIO" su interés en usar, gozar o afectar la parcela No. 704 Z-22 P1/2 ubicada en el ejido Janos, Municipio de Janos propiedad de la C. ELVA CARBAJAL MENDOZA, mediante un aviso de interés acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN), de fecha 03 de marzo de 2017 con folio DA 157213, los cuales contienen el valor de la tierra y sus accesorios para el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua tal y como lo prevé el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley de Hidrocarburos y el 73 (setenta y tres) del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, por lo que una vez que le fueron mostrados y explicados, dichos tabuladores, se manifestó conforme con los mismos y aceptó que fungieran como base para la negociación de la contraprestación.

1.- Con fecha 17 de Agosto de 2017, la empresa CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V. y la C. ELVA CARBAJAL MENDOZA, firmaron Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto a la afectación de la parcela No. 704 Z-22 P1/2, ubicada en el EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA.

2.- En consecuencia de lo anterior y Mediante Escritura Pública No. 11,058 de fecha 17 de Agosto de 2017, pasada ante la fe de la Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Manuel del Villar y Garza, la empresa CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V. y el Ejidatario ELVA CARBAJAL MENDOZA, formalizaron el Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto de la constitución de una Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso en la parcela descrita en el hecho anterior y a favor del PREDIO DOMINANTE propiedad de CARSO.

3.- La PARCELA cuentan con los linderos, medidas y colindancias contenidas en los Documentos que quedaron agregados a la escritura pública mencionada en el punto anterior, en el entendido que la Servidumbre y la Franja de Uso Temporal de la PARCELA tendrán una superficie total de 1,807.29 metros cuadrados, propiedad de la C. ELVA CARBAJAL MENDOZA.

4.- Que el objeto del contrato es el uso, goce y aprovechamiento de las mismas, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA.

5.- "CARSO" destinará la FRACCIÓN de los INMUEBLES para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de diversas fases, que son de construcción, operación y mantenimiento.

6.- La vigencia del contrato será por veinticinco años.

7.- Para fijar la contraprestación sirvió de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, como contraprestación por la totalidad de los derechos referidos y una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por las afectaciones de la "Servidumbre Definitiva" y las "Franjas de Uso Temporal", resultando una cantidad neta que fue pagada a la firma del contrato y que recibió el ELVA CARBAJAL MENDOZA.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de Noviembre de 2017

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS  
MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



**A LOS HABITANTES DEL EJIDO "JANOS" EN EL MUNICIPIO DE JANOS, ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace saber que la empresa CARSO GASODUCTOS S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE S.A. DE C.V. (en adelante denominada CARSO) y la C. **AUDEN VENZOR MARTINEZ**, (En adelante denominado EL EJIDATARIO); celebraron Contrato de Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso, por la afectación de la parcela No.771 Z-12 P-1, ubicada en el EJIDO **JANOS, MUNICIPIO DE JANOS**, propiedad de **AUDEN VENZOR MARTINEZ** y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos fue presentado para su validación, misma que, se radicó en el Tribunal unitario Agrario del Quinto Distrito con Residencia en Chihuahua, Estado de Chihuahua bajo el expediente **842/2017** y mediante proveído de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el extracto del acuerdo alcanzado entre las partes en el periódico de circulación local y en los lugares más visibles del ejido.

**EXTRACTO DEL ACUERDO**

Que en fecha **19 de Mayo de 2017**, "CARSO" le expresó por escrito a "AL EJIDATARIO" su interés en usar, gozar o afectar la parcela **No. 771 Z-12 P-1** ubicada en el ejido Janos, Municipio de Janos propiedad del C. **AUDEN VENZOR MARTINEZ**, mediante un aviso de interés acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN), de fecha 03 de marzo de 2017 con folio DA 157213, los cuales contienen el valor de la tierra y sus accesorios para el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua tal y como lo prevé el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley de Hidrocarburos y el 73 (setenta y tres) del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, por lo que una vez que le fueron mostrados y explicados, dichos tabuladores, se manifestó conforme con los mismos y aceptó que fungieran como base para la negociación de la contraprestación.

1.- Con fecha 17 de Agosto de 2017, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el C. **AUDEN VENZOR MARTINEZ**, firmaron Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto a la afectación de la parcela **No. 771 Z-12 P-1**, ubicada en el **EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA**.

2.- En consecuencia de lo anterior y Mediante Escritura Pública No. 11,059 de fecha 17 de Agosto de 2017, pasada ante la fe de la Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Manuel del Villar y Garza, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el Ejidatario **AUDEN VENZOR MARTINEZ**, formalizaron el Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto de la constitución de una Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso en la parcela descrita en el hecho anterior y a favor del **PREDIO DOMINANTE** propiedad de CARSO.

3.- LA PARCELA cuentan con los linderos, medidas y colindancias contenidas en los Documentos que quedaron agregados a la escritura pública mencionada en el punto anterior, en el entendido que la Servidumbre y la Franja de Uso Temporal de la PARCELA tendrán una superficie total de **12,807.85 metros cuadrados**, propiedad del C. **AUDEN VENZOR MARTINEZ**.

4.- Que el objeto del contrato es el uso, goce y aprovechamiento de las mismas, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA.

5.- "CARSO" destinará la FRACCIÓN de los INMUEBLES para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de diversas fases, que son de construcción, operación y mantenimiento.

6.- La vigencia del contrato será por veinticinco años.

7.- Para fijar la contraprestación sirvió de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, como contraprestación por la totalidad de los derechos referidos y una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por las afectaciones de la "Servidumbre Definitiva" y las "Franjas de Uso Temporal", resultando una cantidad neta que fue pagada a la firma del contrato y que recibió el **AUDEN VENZOR MARTINEZ**.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de Noviembre de 2017

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS  
MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



**A LOS HABITANTES DEL EJIDO "JANOS" EN EL MUNICIPIO DE JANOS, ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace saber que la empresa CARSO GASODUCTOS S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE S.A. DE C.V. (en adelante denominada CARSO) y la C. **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**, (En adelante denominado EL EJIDATARIO); celebraron Contrato de Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso, por la afectación de la parcela No.489 Z-13 P1/2, ubicada en el EJIDO **JANOS, MUNICIPIO DE JANOS**, propiedad de **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO** y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos fue presentado para su validación, misma que, se radicó en el Tribunal unitario Agrario del Quinto Distrito con Residencia en Chihuahua, Estado de Chihuahua bajo el expediente **815/2017** y mediante proveído de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el extracto del acuerdo alcanzado entre las partes en el periódico de circulación local y en los lugares más visibles del ejido.

**EXTRACTO DEL ACUERDO**

Que en fecha **07 de Julio de 2017**, "CARSO" le expresó por escrito a "AL EJIDATARIO" su interés en usar, gozar o afectar la parcela **No. 489 Z-13 P1/2** ubicada en el ejido Janos, Municipio de Janos propiedad del C. **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**, mediante un aviso de interés acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN), de fecha 03 de marzo de 2017 con folio DA 157213, los cuales contienen el valor de la tierra y sus accesorios para el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua tal y como lo prevé el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley de Hidrocarburos y el 73 (setenta y tres) del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, por lo que una vez que le fueron mostrados y explicados, dichos tabuladores, se manifestó conforme con los mismos y aceptó que fungieran como base para la negociación de la contraprestación.

1.- Con fecha 11 de Agosto de 2017, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el C. **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**, firmaron Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto a la afectación de la parcela **No. 489 Z-13 P1/2**, ubicada en el **EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA**.

2.- En consecuencia de lo anterior y Mediante Escritura Pública No. 11,049 de fecha 11 de Agosto de 2017, pasada ante la fe de la Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Manuel del Villar y Garza, la empresa **CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V.** ahora **CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V.** y el Ejidatario **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**, formalizaron el Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto de la constitución de una Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso en la parcela descrita en el hecho anterior y a favor del **PREDIO DOMINANTE** propiedad de CARSO.

3.- LA PARCELA cuentan con los linderos, medidas y colindancias contenidas en los Documentos que quedaron agregados a la escritura pública mencionada en el punto anterior, en el entendido que la Servidumbre y la Franja de Uso Temporal de la PARCELA tendrán una superficie total de **10,888.71 metros cuadrados**, propiedad de la C. **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**.

4.- Que el objeto del contrato es el uso, goce y aprovechamiento de las mismas, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA.

5.- "CARSO" destinará la FRACCIÓN de los INMUEBLES para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de diversas fases, que son de construcción, operación y mantenimiento.

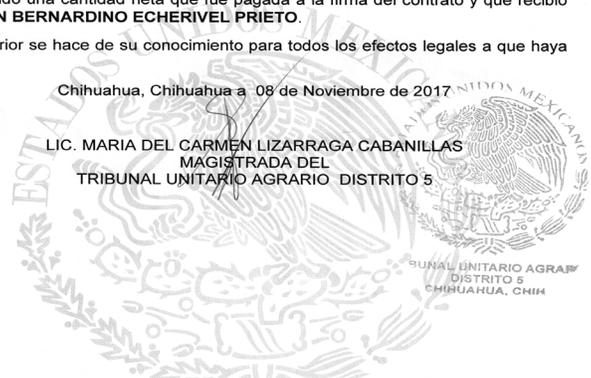
6.- La vigencia del contrato será por veinticinco años.

7.- Para fijar la contraprestación sirvió de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, como contraprestación por la totalidad de los derechos referidos y una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por las afectaciones de la "Servidumbre Definitiva" y las "Franjas de Uso Temporal", resultando una cantidad neta que fue pagada a la firma del contrato y que recibió **ADRIAN BERNARDINO ECHERIVEL PRIETO**.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de Noviembre de 2017

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS  
MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



**A LOS HABITANTES DEL EJIDO "JANOS" EN EL MUNICIPIO DE JANOS, ESTADO DE CHIHUAHUA Y PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace saber que la empresa CARSO GASODUCTOS S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE S.A. DE C.V. (en adelante denominada CARSO) y el C. PEDRO FEHR FRIESEN, (En adelante denominado EL EJIDATARIO); celebraron Contrato de Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso, por la afectación de la parcela No. 259 Z-7 P1/2, ubicada en el EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, propiedad de PEDRO FEHR FRIESEN y en cumplimiento al artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos fue presentado para su validación, misma que, se radicó en el Tribunal unitario Agrario del Quinto Distrito con Residencia en Chihuahua, Estado de Chihuahua bajo el expediente 816/2017 y mediante proveído de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el extracto del acuerdo alcanzado entre las partes en el periódico de circulación local y en los lugares más visibles del ejido.

**EXTRACTO DEL ACUERDO**

Que en fecha 19 de Mayo de 2017, "CARSO" le expresó por escrito a "AL EJIDATARIO" su interés en usar, gozar o afectar la parcela No. 259 Z-7 P1/2 ubicada en el ejido Janos, Municipio de Janos propiedad del C. PEDRO FEHR FRIESEN, mediante un aviso de interés acompañado de los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN), de fecha 03 de marzo de 2017 con folio DA 157213, los cuales contienen el valor de la tierra y sus accesorios para el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua tal y como lo prevé el artículo 104 (ciento cuatro) de la Ley de Hidrocarburos y el 73 (setenta y tres) del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, por lo que una vez que le fueron mostrados y explicados, dichos tabuladores, se manifestó conforme con los mismos y aceptó que fungieran como base para la negociación de la contraprestación.

1.- Con fecha 11 de Agosto de 2017, la empresa CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V. y el C. PEDRO FEHR FRIESEN, firmaron Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto a la afectación de la parcela No. 259 Z-7 P1/2, ubicada en el EJIDO JANOS, MUNICIPIO DE JANOS, CHIHUAHUA.

2.- En consecuencia de lo anterior y Mediante Escritura Pública No. 11,048 de fecha 11 de Agosto de 2017, pasada ante la fe de la Notario Público No. 9 del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Lic. Manuel del Villar y Garza, la empresa CARSO GASODUCTOS, S.A. DE C.V. ahora CARSO GASODUCTO NORTE, S.A. DE C.V. y el Ejidatario PEDRO FEHR FRIESEN, formalizaron el Contrato de Servidumbre Voluntaria, Continua y Aparente de Paso, respecto de la constitución de una Servidumbre Voluntaria Continua y Aparente de Paso en la parcela descrita en el hecho anterior y a favor del PREDIO DOMINANTE propiedad de CARSO.

3.- LA PARCELA cuentan con los linderos, medidas y colindancias contenidas en los Documentos que quedaron agregados a la escritura pública mencionada en el punto anterior, en el entendido que la Servidumbre y la Franja de Uso Temporal de la PARCELA tendrán una superficie total de 13,364.66 metros cuadrados, propiedad del C. PEDRO FEHR FRIESEN.

4.- Que el objeto del contrato es el uso, goce y aprovechamiento de las mismas, permitiéndole, conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa mas no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, re-instalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la INFRAESTRUCTURA.

5.- "CARSO" destinará la FRACCIÓN de los INMUEBLES para la instalación, operación y explotación del proyecto mismo que se compone de diversas fases, que son de construcción, operación y mantenimiento.

6.- La vigencia del contrato será por veinticinco años.

7.- Para fijar la contraprestación sirvió de base el tabulador a que se refiere el artículo 103 de la Ley de Hidrocarburos, elaborado por el INDAABIN y, en su caso, el avalúo en términos del artículo 104 de la Ley de Hidrocarburos, como contraprestación por la totalidad de los derechos referidos y una indemnización, como pago único y por todo el tiempo que esté en vigor el presente Contrato, salvo que se pacte una prórroga del mismo, en cuyo caso se fijará nueva indemnización, por las afectaciones de la "Servidumbre Definitiva" y las "Franjas de Uso Temporal", resultando una cantidad neta que fue pagada a la firma del contrato y que recibió el PEDRO FEHR FRIESEN.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 08 de Noviembre de 2017

LIC. MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS  
MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
PEDRO FEHR FRIESEN 2489-95

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO**  
**DE CHIHUAHUA**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 443/2017 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ZACARIAS LUJAN SALCICO. ....

Se dictó un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. ....**

-----Por presentado por el C. ZACARIAS LUJAN SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de que disfruto sobre un predio rustico agrícola ubicado en el Municipio de Villa López, Chihuahua. El que a continuación describiré, por lo que solicito se dicte una RESOLUCION decretando la Prescripción a mi favor designándome Propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, permitiéndome describir lo siguientes: ----- HECHOS --- 1.- Es el caso de que en fecha 8 de Enero del año 1999 el SEÑOR JESUS SALCIDO HOLGUIN quien fuera mi abuelo materno me DONO EN FORMA VERBAL, el inmueble que a continuación describiré, o cual hizo estando ambos en su domicilio de la calle Hidalgo en Villa López, Chihuahua y estando representes sus hijos RODOLFO y MARIA IGNACIA ambos de apellidos SALCIDO RODRIGUEZ, por lo cual procedía(sic) a cercar en su totalidad dicho predio el cual tiene una superficie aproximada de 9-48-56HAS, y las siguientes medidas y colindancias:- Del punto I-II con rumbo N20°17'98"O mide 1,056.00m, y colinda con Daniel Hernández; Del punto II-III con rumbo S55°50'15"O mide 108.00m, y colinda con camino vecinal; Del punto III-IV con rumbo S18°51'30"O mide 1,067.65m, y colinda con Rodolfo y Humberto Salcido Rodríguez; Del punto IV-I con rumbo N58°46'30"E MIDE 76.14m, y colinda con camino vecinal a Villa Coronado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LICENCIADA GUDALUPE ROSSELL MONTES de conformidad con el artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número DOS, a folios 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. -- N O T I F I Q U E S E: --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 443/2017. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. Clave: 5001 .exp. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CD. JIMÉNEZ, CHIH/A 05 DE OCTUBRE DE 2017**  
**EL C. SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



ZACARIAS LUJAN SALCIDO

-0-

2521-95-97-99

# EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO RAMOS ORTIZ Y  
FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS

## PRESENTE.-

En el expediente número **1286/15**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA, en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Agosto del año dos mil diecisiete.-----  
-VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA en contra de GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGÓN DE RAMOS, juicio tramitado bajo el número de Expediente 1286/15 y Por lo que es de resolverse y se: **R E S U E L V E: - PRIMERO.-** La vía intentada es la correcta. - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. - **TERCERO.-** Se declara que el inmueble materia de este juicio ha prescrito a favor de MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA correspondiendo el inmueble FRACCIÓN DEL LOTE 4, DE LA MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HIPÓDROMO ubicado en Calle OJINAGA NUMERO 6408 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HIPÓDROMO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL 1 AL 2 NW, 20.00 M LINDA CON CALLE OJINAGA; DEL 2 AL 3 SW 40.00 M LINDA CON FRACCIÓN DE LOTE NUMERO 4; DEL 3 AL 4 SE 20.00M LINDA CON FRACCIÓN DE LOTE NUMERO 4; DEL 4 AL 1 NE 40.00 M LINDA CON LOTE inscrito bajo el número 1206, folio 187, del libro 1292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, teniéndose por ende a MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA como propietaria del mismo. y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir el inmueble en documento a su favor, previa la cancelación en la porción correspondiente de la inscripción antes anotada. En mérito de lo expuesto y fundado y sin hacer condenación en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal de la materia, y *dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.* - **CUARTO.-** Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 1206, folio 187, del libro 1292, de la sección Primera, descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de MIGUEL GONZÁLEZ HUERTA. - **QUINTO.-** Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor. - **SEXTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas. - **N O T I F I Q U E S E: -** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



GREGORIO RAMOS ORTIZ

-0-

2523-95-97

## EDICTO DE REMATE

### AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **E8-1292/2015** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA Y OTRO apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIRNA TEMIX GUATZOZON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de octubre del año en curso y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----  
**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en CALLE Sol de la Cascada numero 3309, Lote 08 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Praderas del Sol. Etapa 1, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49 a folio 49 del Libro 4353 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$311,474.73 (trescientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$207,649.82 (doscientos siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MIRNA TEMIX GUATZOZON

-0-

2524-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA Y JESUS LUNA HAROS PRESENTE.-

En el expediente número 441/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO RAMIREZ CHAVEZ, en contra de MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA Y JESUS LUNA HAROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.----- - - - Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ en contra de MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA, y JESÚS LUNA HAROS. Expediente 441/2015, y:-----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros al incurrir en rebeldía no se exceptionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el señor Fernando Ramírez Chávez ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble identificado como Fracción Sur del Lote número 2 y Fracción Norte del Lote 3 de la Manzana 36, del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, con superficie de 337.50 metros cuadrados, los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta sentencia; inscrito bajo el número 428, folios 180, del Libro 678 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción número 428, folios 180, del Libro 678 de la Sección Primera que ampara un inmueble a nombre de los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros e inscriba a favor de Fernando Ramírez Chávez, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Ma. De la Luz Rentería de Luna y su esposo Jesús Luna Haros por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MA DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA -0-

2522-95-97

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1439/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA CRISTINA JAQUEZ GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificada de la recepción del presente juicio para su prosecución y conclusión correspondiente.-----

- - -Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,756.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de la Luna No. 1973 Lote 10, Manzana 6, del Fraccionamiento Rincón del Río, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 74 del Libro 4894 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$172,504.04 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Noviembre del año 2017 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.-



MARIA CRISTINA JAQUEZ GARCIA -0-

2525-95-97

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. LORENZO ROMERO NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	LOTE 1	20.00 m
3 al 4	LOTE 2	25.00 m
4 al 1	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 36 con el número expediente 964.

"ATENTAMENTE"  
LAUNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LORENZO ROMERO NAVARRETE

2532-95-97

-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. JORGE EDUARDO QUINTANA ESTRADA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 3	24.50 m
4 al 1	LOTE 1	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de octubre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 71 con el número expediente 997.

"ATENTAMENTE"  
LAUNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JORGE EDUARDO QUINTANA ESTRADA

2533-95-97

-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA **C. ROCIO MERCADO MENDOZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 7	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	CALLE SIN NOMBRE	24.50 m
4 al 1	LOTE 10	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 23 con el número expediente 951.

"ATENTAMENTE"  
LAUNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ROCIO MERCADO MENDOZA

2534-95-97

-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. JESUS RAMIREZ ZAPATA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 5	24.50 m
2 al 3	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 m
3 al 4	LOTE 7	24.50 m
4 al 1	LOTE 13	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 1 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 76 con el número expediente 1002.

"ATENTAMENTE"  
LAUNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JESUS RAMIREZ ZAPATA

2535-95-97

-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	LOTE 2	12.50 m
3 al 4	LOTE 16	25.000 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 77 con el número expediente 1003.

"ATENTAMENTE"  
LA UNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN: 2016 - 2018

MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ 2536-95-97  
-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. JESUS LOYA PIÑON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 4	22.00 m
2 al 3	CALLE LAZARO CARDENAS	25.00 m
3 al 4	LOTE 6	22.00 m
4 al 1	LOTE 14	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 80 con el número expediente 1006.

"ATENTAMENTE"  
LA UNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN: 2016 - 2018

JESUS LOYA PIÑON 2537-95-97  
-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. IRMA VIRGINIA RODRIGUEZ FRANCO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en PRIVADA DE CUAUHTEMOC, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE SIN NOMBRE	25.00 m
2 al 3	PRIVADA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
3 al 4	LOTE 3	25.000 m
4 al 1	LOTE 1	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 78 con el número expediente 1004.

"ATENTAMENTE"  
LA UNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN: 2016 - 2018

IRMA VIRGINIA RODRIGUEZ FRANCO 2538-95-97  
-0-

Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. SARA YANET CANO RIOS** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS, con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 10	22.50 m
2 al 3	CALLE JOSE MARIA MORELOS	20.00 m
3 al 4	LOTE 2	22.50 m
4 al 1	LOTE 4	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 21 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 79 con el número expediente 1005.

"ATENTAMENTE"  
LA UNION HACE LA FUERZA

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN: 2016 - 2018

SARA YANET CANO RIOS 2539-95-97  
-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

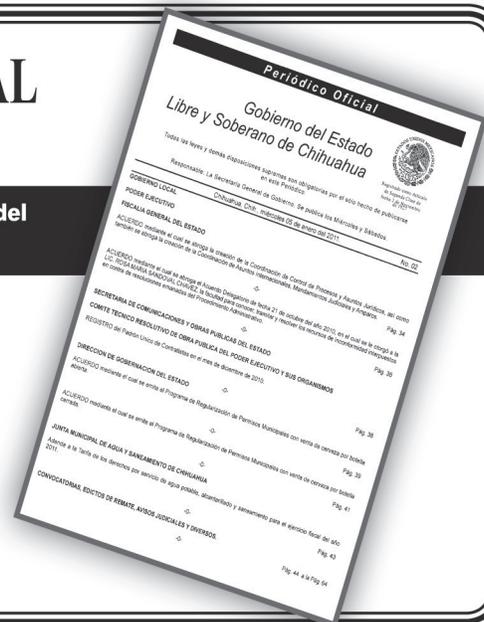
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)